



CDTFA
CALIFORNIA DEPARTMENT OF
TAX AND FEE ADMINISTRATION

Diseñadores y decoradores de interiores

(Interior Designers and Decorators)

Prefacio

Esta publicación pretende servir como guía general sobre las leyes y los reglamentos del impuesto sobre las ventas y el uso en la medida en que se aplican a los diseñadores y decoradores de interiores.

Si no puede encontrar la información que busca en esta publicación, visite www.cdtfa.ca.gov o llame a nuestro Centro de servicio al cliente al 1-800-400-7115 (CRS:711). Nuestros representantes de atención al cliente están disponibles para responder a sus preguntas de lunes a viernes, entre 7:30 a.m. y 5:00 p.m. (hora del Pacífico), excepto durante los días feriados estatales. Esta publicación suplementa a la [publicación 73](#), *Your California Seller's Permit* (Su permiso de vendedor de California), que incluye información general acerca de cómo obtener un permiso, usar un certificado de reventa, cobrar y declarar los impuestos sobre ventas y uso, adquirir, vender o suspender un negocio y mantener los registros. Visite también www.cdtfa.ca.gov o lea la sección [Más información](#) para obtener información del California Department of Tax and Fee Administration (Departamento de Administración de Impuestos y Cuotas de California, CDTFA) y todos los reglamentos y publicaciones a los que se hace referencia en esta publicación.

Agradecemos sus sugerencias para mejorar esta o cualquier otra publicación. Si desea hacer algún comentario, envíe sus comentarios o sugerencias directamente a:

Audit and Information Section, MIC:44
California Department of Tax and Fee Administration
PO Box 942879
Sacramento, CA 94279-0044

Nota: Esta publicación resume las leyes y reglamentos aplicables vigentes al momento de la redacción de la publicación, como se indica en la contraportada. Sin embargo, es posible que desde entonces se hayan producido cambios en la ley o en los reglamentos. De haber un conflicto entre el texto de esta publicación y la ley, las decisiones se basarán en la ley y no en esta publicación.

<i>Sección</i>	<i>Página</i>
Honorarios y cargos de diseñadores relacionados con la venta de mercancía	4
Mejoras a bienes inmuebles	10
Compras, certificados de reventa y el impuesto sobre el uso	14
Cómo declarar los impuestos y mantener registros	16
Más información	20

Honorarios y cargos de diseñadores relacionados con la venta de mercancía

Muchos de los cargos que cobran los diseñadores y decoradores de interiores están sujetos al impuesto sobre las ventas. Este capítulo explica cómo se aplican los impuestos a las ventas de mercancía, los honorarios profesionales, la mano de obra sujeta y no sujeta a impuestos, el trabajo subcontratado, las ventas en otros estados y los cargos de envío y entrega. La aplicación de los impuestos a los trabajos que involucran realizar mejoras a bienes inmuebles, tales como edificios residenciales y comerciales, se trata en el siguiente capítulo. Visite www.cdtfa.ca.gov o lea la sección [Más información](#) para obtener información del CDTFA y todos los reglamentos y publicaciones a los que se hace referencia en esta publicación.

¿Necesita un permiso de vendedor de California?

Como diseñador o decorador de interiores, su trabajo puede incluir prestar servicios tales como diseño, reparación, tapicería, combinación de colores y planificación. También puede vender mercancía, incluidos muebles, cubiertas para ventanas, alfombrado, accesorios para la casa, gabinetes y muestras. Generalmente, si vende *cualquier* tipo de mercancía a los clientes, incluidas muestras o dibujos terminados, debe solicitarnos un permiso de vendedor y pagar impuestos sobre sus ventas sujetas a impuestos. Si no vende, instala, ordena ni fabrica ningún tipo de mercancía ni transfiere planos o dibujos terminados a sus clientes, es posible que no necesite un permiso de vendedor. Para obtener ayuda para determinar si necesita un permiso, consulte la [publicación 107, Do You Need a California Seller's Permit? \(¿Necesita un permiso de vendedor de California?\)](#).



Ventas de mercancía

Generalmente, debe pagar el impuesto sobre las ventas por las ventas de mercancía a sus clientes, incluidas las ventas de muestras y dibujos o planos terminados que les transfiera a sus clientes. Debe pagar el impuesto en función del precio de venta minorista de la mercancía, incluido su margen de ganancia y cualquier otro cargo sujeto a impuestos por concepto de mano de obra y servicio (vea la siguiente sección).

Nota: Se aplican reglas tributarias especiales a las ventas de artículos que usted o un subcontratista adhiera a bienes inmuebles (tales como casas, apartamentos, edificios comerciales, etc.), los que pueden incluir alfombrado, papel pintado, pintura y gabinetes. Para obtener información sobre esas situaciones, vea la sección [Mejoras a bienes inmuebles](#).

La tabla siguiente es una guía básica que muestra cómo se aplica el impuesto sobre las ventas a sus cargos. El resto de la publicación proporciona detalles esenciales para ayudarlo a aplicar esta información básica.

Cargos habituales de los decoradores de interiores: introducción a la aplicación del impuesto sobre las ventas.

SU CARGO ES POR:	¿SE APLICA EL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS?
Honorarios por servicios profesionales	<ul style="list-style-type: none">• Sí, cuando sus honorarios se relacionan directamente con una venta de mercancía sujeta a impuestos.• No, cuando sus honorarios no guardan ninguna relación con la venta de mercancía.
Labor charges (cargos por mano de obra)	<ul style="list-style-type: none">• Sí, cuando su cargo es por mano de obra de fabricación.• No, cuando su cargo es por mano de obra de reparación o instalación o trabajos realizados sobre bienes inmuebles (vea la sección Mejoras a bienes inmuebles).
Ventas de mercancía	<ul style="list-style-type: none">• Sí, cuando usted es el vendedor minorista de la mercancía.

Honorarios por servicios profesionales

Muchos diseñadores y decoradores cobran honorarios por servicios profesionales. Los servicios habituales incluyen consultoría, diseño, disposición, selección de esquemas de colores, combinación de muebles y telas, supervisión de instalaciones, entre otros. Los honorarios pueden ser un monto negociado, fijo o un porcentaje del precio de venta de los muebles y los cargos por mano de obra e instalación.

No se aplican impuestos a los cargos por servicios profesionales que no se relacionen directamente con la venta de mercancía. Asegúrese de detallar esos cargos por separado en la factura.

Sin embargo, *sí* se aplican impuestos a los cargos por honorarios que estén directamente relacionados con la adquisición y provisión de muebles y otra mercancía que le venda a su cliente. Por ejemplo, si le cobra a su cliente por acompañarlo a una sala de exposición para elegir muebles que el cliente le comprará a usted, esos honorarios están sujetos a impuestos.

Nota: Normalmente, el precio de venta de los muebles del decorador de interiores debe ser el *precio de venta minorista*; esto es, el costo para el decorador más un margen de ganancia razonable. Sin embargo, los decoradores a veces facturan por sofás, mesas, sillas, alfombras u otros bienes a su costo y luego añaden honorarios detallados por separado que incluyen sus gastos generales y su ganancia. Si factura de esta manera, sus *honorarios totales* se considerarán sujetos a impuestos salvo que pueda demostrar con claridad que una parte de los honorarios corresponde a servicios profesionales no sujetos a impuestos.

Ejemplo

Un cliente lo contacta y expresa interés en renovar su oficina. Usted le muestra diferentes tipos de alfombras, papel pintado, telas y pinturas. También le dedica una cantidad importante de tiempo al desarrollo de esquemas de colores, colores y aspectos alternativos. No se aplicarían impuestos a sus honorarios por estos servicios ya que todavía no le ha vendido ninguna mercancía a su cliente. Ahora bien, después de evaluar sus propuestas, el cliente se decide y le hace un pedido de mercancía. Para completar el trabajo, usted invierte tiempo tomando medidas para las cortinas, comprando los muebles y acompañando a su cliente a salas de exhibición. Sus cargos por estos servicios están sujetos a impuestos ya que son parte de su venta de mercancía sujeta a impuestos.

No siempre es fácil definir la línea entre los servicios profesionales no sujetos a impuestos y los servicios sujetos a impuestos relacionados con una venta. Si necesita ayuda para definir si sus honorarios profesionales están sujetos a impuestos, llame a nuestro Centro de Servicio al Cliente.



Labor charges (cargos por mano de obra)

También les puede cobrar a sus clientes la mano de obra relacionada con ventas sujetas a impuestos. A los fines de calcular el impuesto sobre las ventas, los costos por mano de obra se suelen dividir en tres categorías básicas: fabricación, reparación e instalación. En general, se aplican impuestos a los cargos por *mano de obra de fabricación*, pero no a los cargos por mano de obra considerada de *reparación* o *instalación*. Los cargos por mano de obra no sujetos a impuestos se deben detallar por separado en la factura. Para obtener más información, vea el [Reglamento 1526, Producing](#),

Fabricating and Processing Property Furnished by Consumers—General Rules (Producción, fabricación y procesamiento de bienes provistos por los clientes: reglas generales), el [Reglamento 1546, Installing, Repairing, Reconditioning in General](#) (Instalación, reparación y reacondicionamiento en general) y la [publicación 108, Labor Charges \(Cargos por mano de obra\)](#).

Mano de obra de fabricación

Cuando produce un artículo nuevo o cambia la forma o la función de un artículo existente y luego se lo vende a su cliente, la mano de obra se considera mano de obra de fabricación. La alteración de artículos nuevos incluye cualquier trabajo realizado sobre artículos nuevos tales como prendas de vestir, ropa de cama, cortinas y otros artículos de uso personal y doméstico para cumplir con los requisitos de su cliente. Su trabajo puede implicar agregar o quitar material del artículo o reacomodarlo, reacondicionarlo o alterarlo de otro modo. Las alteraciones como estas derivan en la creación o producción de un artículo nuevo o constituyen un paso en la creación o producción de un artículo nuevo para su cliente. Sus cargos por fabricación están sujetos a impuestos ya sea que provea usted los materiales o que use materiales que provea su cliente.

Algunos ejemplos de mano de obra de fabricación sujeta a impuestos incluyen:

- Acolchonar telas nuevas.
- Convertir un jarrón en una lámpara.
- Hacer cubrecamas, cortinas, cubiertas para muebles y almohadas con telas suministradas por usted o por su cliente.
- Hacer un tapete con partes sobrantes de alfombras.
- Convertir un sillón viejo de dos plazas en dos sillones separados.
- Cortar y coser materiales para usarlos para retapizar (vea la sección [Retapizado de muebles](#)).
- Teñir una alfombra *nueva* u otras telas nuevas de un cliente.

Mano de obra de reparación

La mano de obra de reparación supone la reparación, la renovación del acabado o el reacondicionamiento de un artículo para renovarlo o restaurarlo para su uso original. La alteración de artículos *incluye* arreglar, acortar o alargar, agregar o quitar material, o alterar de otro modo artículos usados tales como ropa de cama, cortinas y otros artículos de uso personal y doméstico. Si sus alteraciones simplemente reajustan o reparan un artículo para el que el artículo fue creado o producido, los cargos por la alteración de los artículos usados no están sujetos a impuestos.

Algunos ejemplos de mano de obra de reparación no sujeta a impuestos incluyen:

- Renovar el acabado o hacer un falso acabado en la mesa antigua de un cliente.
- Limpiar la alfombra *usada* de un cliente.
- Teñir la alfombra *usada* de un cliente.
- Volver a forrar cortinas viejas.

Consulte el [Reglamento 1526](#), *Producing, Fabricating and Processing Property Furnished by Consumers—General Rules* (Producción, fabricación y procesamiento de bienes provistos por los clientes: reglas generales) para ver más información sobre la mano de obra de reparación y de fabricación.

Mano de obra de instalación

La mano de obra de instalación es aquella necesaria para instalar un artículo una vez que ha sido entregado en la propiedad del cliente. No incluye ningún trabajo realizado antes de la instalación. Los cargos por mano de obra de instalación no están sujetos a impuestos. Sin embargo, se suelen aplicar impuestos a lo que cobre por los materiales que usted provea al instalar el producto, tales como clavos, pernos, tornillos, cables, entre otros.

Algunos ejemplos de mano de obra de instalación exenta incluyen:

- Colgar cortinas luego de su entrega en el lugar en el que se realiza el trabajo.
- Colgar pinturas y otras obras de arte.
- Conectar un electrodoméstico a una fuente de alimentación.

Cómo aplicar impuestos a las ventas habituales de los decoradores de interiores que incluyen mano de obra

Cortinas

Si fabrica y luego instala cortinas nuevas, toda la mano de obra hasta el momento de la instalación es mano de obra de fabricación sujeta a impuestos. Esto incluye tomar medidas en el inmueble del cliente, cortar y coser telas, ignifugar o dar otro tratamiento a telas u otros materiales, o fruncir, forrar, plisar y prensar telas. El monto que cobre por colgar las cortinas es mano de obra de instalación no sujeta a impuestos y se debe detallar como tal en la factura. Lo que cobre por las cortinas en sí y los accesorios de instalación, incluidas varas, soportes y otros, estará sujeto a impuestos.

Los clientes también pueden contratarlo para hacer limpiar sus cortinas, ajustarles el tamaño, volverlas a forrar, ignifugarlas e instalarlas en otro lugar. Todos estos servicios serían mano de obra de reparación e instalación no sujeta a impuestos. Solo el precio de venta del forro y los montos cobrados por los accesorios de instalación estarían sujetos a impuestos.



Para obtener información sobre cómo se aplican los impuestos a la venta e instalación de persianas y contraventanas, vea la sección [Venta e instalación de persianas y contraventanas](#).

Retapizado de muebles

El retapizado de muebles suele involucrar ventas de materiales junto con mano de obra de fabricación, reparación e instalación. Se aplica el impuesto sobre las ventas a lo que cobre por los materiales y partes tales como telas, goma espuma, resortes, cojines, patas y ruedas. El impuesto también se aplica a lo que cobre por los artículos comúnmente llamados "mercería". Estos artículos incluyen mercancía de bajo valor por unidad, tales como broches, botones, tachuelas, cordel e hilo. Puede optar por detallar su cargo por la mercería o bien usar el método alternativo de facturación que se describe en la sección "Opciones de facturación" a continuación.

¿Fabricación o mano de obra de reparación?

Cuando retapiza muebles, sus cargos por cortar y coser materiales para forros, incluidos forros de cojines de asientos y respaldos, constituyen mano de obra de fabricación sujeta a impuestos. Sin embargo, los trabajos relacionados con quitar materiales viejos, aplicar materiales nuevos, volver a tensar resortes y renovar acabados o aplicar falsos acabados se consideran mano de obra de reparación no sujeta a impuestos.

Opciones de facturación

Puede usar uno de dos métodos para facturarles los trabajos de tapicería a sus clientes. Puede:

- Detallar el cargo por todos los materiales y los artículos de mercería utilizados, los cargos por mano de obra de fabricación y los cargos por mano de obra de reparación no sujeta a impuestos; o
- Detallar un cargo por los materiales (sin incluir artículos de mercería) por separado de los cargos totales por mano de obra. Si usa este método, puede reclamar el 80 por ciento de su mano de obra total como no sujeta a impuestos (vea el ejemplo a continuación). El 20 por ciento restante se considerará cargos sujetos a impuestos por mano de obra de fabricación y artículos de mercería.

Ejemplo

Suponga que le factura un trabajo de retapizado a un cliente con el segundo método de facturación, con cargos totales de \$150 por mano de obra y artículos de mercería. El veinte por ciento del cargo total de \$150 se considera mano de obra y mercería sujetos a impuestos ($\$150 \times 20\% = \30).

Retapizado de silla	
Tela y otros materiales	\$450.00
Mano de obra y mercería sujetos a impuestos	<u>30.00</u>
Total sujeto a impuestos	\$480.00
Impuesto sobre las ventas al 8.25 %* (480.00 x 8.25 %)	39.60
Mano de obra de reparación no sujeta a impuestos	<u>\$120.00</u>
Total a pagar	<u><u>\$639.60</u></u>

Para obtener más información sobre cómo se aplican los impuestos a los trabajos de retapizado, vea el [Reglamento 1550, Reupholsterers](#) (Tapiceros).

*Nota: Si bien este y otros ejemplos muestran el impuesto calculado a una tasa del 8.25 por ciento, debe usar la tasa que esté vigente en la localidad donde se ubica su negocio. Por favor, consulte [California City and County Sales and Use Tax Rates](#) (Tasas de impuestos sobre ventas y uso de las ciudades y los condados de California) para conocer las tasas actuales.

Trabajo subcontratado

Usted puede subcontratar trabajo, incluidos trabajos de costura, tapicería, fabricación de muebles a medida, enmarcado de cuadros, entre otros. Si su cliente lo contrata para proveer un artículo hecho a medida por un subcontratista, sus cargos por ese artículo y por la mano de obra para fabricarlo están sujetos a impuestos. Sin embargo, si el subcontratista realiza trabajos de reparación o instalación como parte de su contrato, los cargos que usted cobre por esos trabajos no estarán sujetos a impuestos.

Los decoradores y diseñadores a veces tienen dificultades para facturar y declarar debidamente los cargos sujetos a impuestos y los no sujetos a impuestos porque sus subcontratistas no les hacen un desglose de los materiales, la mano de obra de reparación y la mano de obra de instalación. Los subcontratistas pueden asumir que, como la venta que le hacen a usted es una venta para la reventa, no es necesario que hagan un desglose. Por su propia protección, le recomendamos fuertemente que insista para que los subcontratistas le hagan una facturación detallada y precisa.

Ejemplo

Un cliente lo contrata para redecorar un dormitorio. Usted subcontrata a Frank's Fine Fabrics para producir cortinas y almohadas e instalar las cortinas. La factura que recibió de Frank's dice:

Almohadas decorativas (2)	\$100.00
Producción y colgado de cortinas	<u>850.00</u>
Total de reventa	<u><u>\$950.00</u></u>

Le debería pedir a Frank's que desglose su cargo por colgar las cortinas para que usted pueda detallar por separado el cargo por mano de obra de instalación no sujeta a impuestos en la factura para su cliente. Su cargo por las almohadas y las cortinas estaría sujeto a impuestos, pero no se aplicarían impuestos al cargo que cobre por colgar las cortinas.

Ventas de productos que se entregan fuera de California

El impuesto sobre las ventas no se suele aplicar a su transacción si vende un producto y se lo envía directamente al comprador a una ubicación en otro estado, para usar fuera de California.

Nota: Debe enviar el producto directamente al destino en otro estado empleando su propio vehículo de entrega, el correo postal de los Estados Unidos, un transportista común o contratado, o un agente de aduana o despacho. Si el comprador o su representante toma posesión del producto dentro de California, aunque sea temporalmente, su venta no califica para esta exención de impuestos.

Además, si le entrega un producto a alguien que usted sepa que es residente de California en una ubicación en otro estado, debe aplicar el impuesto salvo que el comprador declare, por escrito, que compra el producto para usarlo fuera de California.

Para reclamar una exención por una venta interestatal, debe conservar registros de la entrega o el envío, tales como facturas de envío, acuses de recibo, entre otros.

Las ventas en el comercio interestatal se tratan con mayor profundidad en el [Reglamento 1620, Interstate and Foreign Commerce \(Comercio interestatal y exterior\)](#). También puede consultar la [publicación 101, Sales Delivered Outside California \(Ventas entregadas fuera de California\)](#).

Shipping and delivery charges (cargos de envío y entrega)

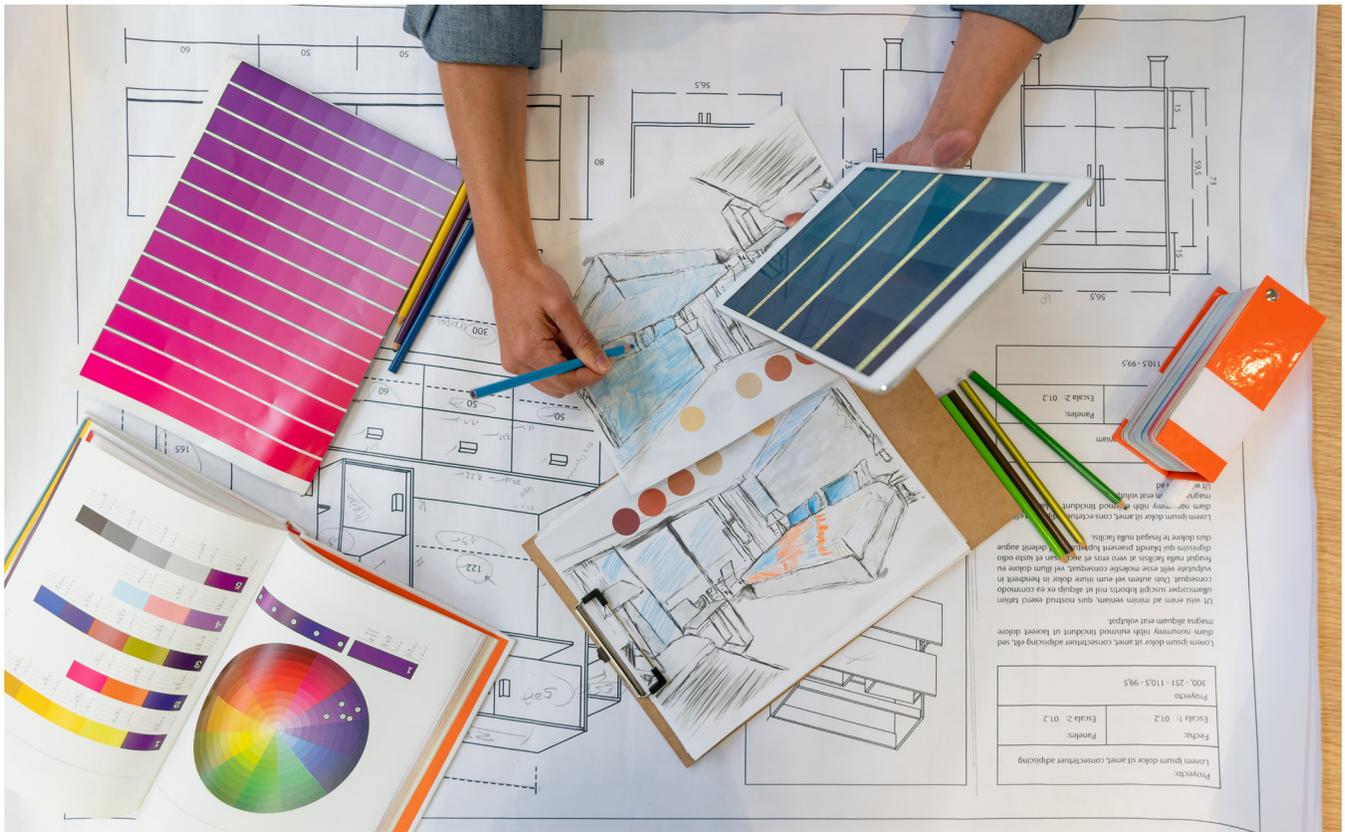
No se aplican impuestos a los cargos de envío o entrega relacionados con ventas no sujetas a impuestos. Para las ventas sujetas a impuestos, sus cargos de envío o entrega suelen estar exentos de impuestos si se cumplen *todas* estas condiciones:

- Los cargos se detallan por separado en la factura.
- El envío lo realiza un transportista por contrato o común o el correo postal de los Estados Unidos.
- Los cargos de entrega que le cobra al cliente no superan el monto que le paga al transportista.
- Los cargos son por el envío directo al cliente. Los cargos por entrega desde la fábrica o el vendedor hasta su domicilio comercial u otro punto intermedio suelen estar sujetos a impuestos.

Nota: Si entrega bienes empleando su propio vehículo o los vende por un precio que incluye cargos por entrega, el cargo por entrega suele estar sujeto a impuestos.

La factura debe contener términos como *entrega, envío, flete o franqueo* para representar los cargos de entrega. Otros gastos relacionados, incluido el *manejo*, por lo general están sujetos a impuestos. Si cobra un monto único que combina la entrega y un cargo relacionado por manejo, por ejemplo *envío y manejo*, debe aplicar el impuesto a la parte del cargo correspondiente al manejo. La parte del envío no está sujeta a impuestos si cumple con los criterios indicados anteriormente. Es importante mantener buenos registros que documenten sus costos de envío de forma completa.

Para obtener más información, consulte el [Reglamento 1628, Transportation Charges \(Cargos de transporte\)](#) y la [publicación 100, Shipping and Delivery Charges \(Cargos de envío y entrega\)](#).



Mejoras a bienes inmuebles

Los decoradores de interiores suelen ser contratados por sus clientes para realizar mejoras a bienes inmuebles como parte de los trabajos. Este capítulo es una guía general que explica cómo aplicar los impuestos a estos tipos de cargos. Para más información, puede obtener una copia de la [Regulación 1521](#), Construction Contractors (Contratistas de la construcción), y la [publicación 9](#), Construction and Building Contractors (Contratistas de la construcción y edificación). Visite www.cdtfa.ca.gov o la sección [Más información](#) para obtener información del CDTFA y todos los reglamentos y publicaciones a los que se hace referencia en esta publicación.

Usted podría ser un contratista de construcción a los efectos del impuesto sobre las ventas y el uso

Como diseñador o decorador de interiores, puede suministrar, instalar o reparar alfombras, otros revestimientos para pisos, contraventanas, persianas, espejos de pared, gabinetes a medida, accesorios de plomería y otros elementos que se adhieren a bienes inmuebles tales como casas, edificios de apartamentos, edificios de oficinas, casas móviles con cimientos permanentes o tiendas. Si compra elementos que se van a adherir a un bien inmueble y los instala usted mismo o le paga a un contratista para instalarlos, generalmente se lo considera contratista de construcción a los efectos del impuesto sobre las ventas y el uso, incluso si no tiene una licencia de contratista. Cualquier trabajo que realice como contratista de construcción está sujeto a normas especiales del impuesto sobre las ventas y el uso, que se explican en este capítulo.

Nota: Si solamente supervisa el trabajo de un contratista que le factura directamente a su cliente, a usted no se lo considera contratista de construcción para ese trabajo.

Mobiliario versus materiales: ¿cuál es la diferencia?

El mobiliario se compone de accesorios para un inmueble que no pierden su identidad cuando se instalan. Algunos ejemplos incluyen:

- Unidades de aire acondicionado
- Toldos
- Prefabricados: gabinetes, mesadas y armarios
- Calderas
- Unidades de calefacción
- Contraventanas
- Persianas
- Accesorios de plomería
- Unidades de eliminación de basura
- Accesorios de iluminación



Si provee e instala mobiliario, se aplicarán impuestos sobre los cargos que cobre por el mobiliario pero no por los cargos que cobre por la instalación.

Los materiales son, generalmente, productos que pierden su identidad y se vuelven parte integrante e inseparable del inmueble cuando se instalan. Algunos ejemplos:

- Alfombrado
- Rellenos
- Pisos
- Adhesivos
- Papel pintado
- Pintura
- Sellante
- Molduras

El hecho de que se apliquen impuestos a los cargos que cobre por los materiales en un contrato de construcción dependerá de los términos del contrato, como se explica en la siguiente sección.

Tipos de contratos de construcción

La mayoría de los contratos de construcción caen dentro de una de dos categorías básicas. En un contrato por *suma global*, usted generalmente le factura a su cliente un monto definido y acordado por todos los cargos relacionados con el trabajo. En un contrato por *tiempo y materiales*, usted generalmente le factura a su cliente montos separados por la mano de obra (el tiempo) y por los materiales y/o el mobiliario que proporciona.

Contratos por suma global

En los contratos de construcción por suma global, usted es el consumidor de los materiales que se usan para mejorar el inmueble. Por lo tanto, no le debe cobrar ningún monto por el impuesto sobre las ventas a su cliente. En cambio, su *compra* de los materiales está sujeta a impuestos. Si no paga ningún monto de impuestos al momento de la compra, debe pagarnos el impuesto sobre el uso a nosotros (vea la sección [Compras sujetas al impuesto sobre el uso](#)).

Ejemplo

Suponga que un cliente lo contrata para proveer e instalar 100 yardas cuadradas de alfombra de pared a pared por una suma global de \$1,600, que incluye todos sus cargos por el trabajo. Sus costos directos son:

Acme Carpet Mills, 100 yardas cuadradas de alfombra a \$8.00 por yarda cuadrada	\$800.00
Expert Installers Inc.: Instalación de 100 yardas cuadradas de alfombra a \$3.00 por yarda cuadrada, incluyendo mano de obra, relleno y tiras de tachuelas	\$300.00

Usted es el consumidor de la alfombra y le debe pagar un monto de impuestos a Acme Carpet Mills sobre el precio de compra de la alfombra de \$800. El instalador es el consumidor del relleno, las tiras y cualquier otro material usado, y le debe pagar un monto de impuestos por esos materiales a su proveedor. El cargo total de \$1,600 que usted le cobra a su cliente no está sujeto a impuestos.

Contratos por tiempo y materiales

También se lo considera consumidor de los materiales en los contratos de construcción por tiempo y materiales, *salvo que* facture un monto separado por los materiales y:

- El contrato indique expresamente que la propiedad de los materiales se le transfiere al cliente antes de su instalación, o
- Usted le cobre a su cliente un monto por el *impuesto sobre las ventas* en la factura.

Si factura un monto separado por los materiales y se cumple alguna de las condiciones mencionadas, se lo considera minorista de los materiales que provee y los cargos que cobre por ellos estarán sujetos a impuestos.

Ejemplo

Empleando los montos del ejemplo de la página anterior, pero con un contrato por tiempo y materiales, sus costos directos siguen siendo \$1,100. Usted le factura a su cliente de la siguiente manera:

100 yardas cuadradas de alfombra a \$12 por yarda cuadrada	\$ 1,200.00
Impuesto sobre las ventas al 8.25 %* (1,200 x 8.25 %)	99.00
Instalación	400.00
Total	<u>\$ 1,699.00</u>

*Nota: Si bien este y otros ejemplos muestran el impuesto calculado a una tasa del 8.25 por ciento, debe usar la tasa que esté vigente en la localidad donde se ubica su negocio. Consulte [California City and County Sales and Use Tax Rates](#) (Tasas de impuestos sobre las ventas y el uso de las ciudades y condados de California) para conocer las tasas actuales.

A usted se lo considera minorista de los materiales (la alfombra) porque ha agregado un monto de impuestos sobre un cargo por los materiales que está desglosado e incluye margen de ganancia. Por lo tanto, debe pagar \$99 de impuestos sobre el cargo de \$1,200 que cobró por los materiales. Dado que es minorista de los materiales, puede emitirle un certificado de reventa a su proveedor, Acme Carpet Mills.

Cargos por mano de obra: trabajo realizado en bienes inmuebles

Por lo general, el impuesto sobre las ventas *no* se aplica a la parte correspondiente a la mano de obra de los cargos por trabajo realizado en bienes inmuebles. Esto es así cuando se realiza trabajo en elementos que se adhieren al inmueble o que forman parte de él, tales como alfombras, aparatos empotrados o piscinas interiores. Sin embargo, si fabrica bienes muebles o mobiliario por separado como parte del trabajo, como contraventanas o alfombras decorativas con restos de alfombras, su cargo por ese trabajo es una fabricación sujeta a impuestos. Debe detallar el cargo por separado en su factura.

Cuestiones comunes relacionadas con los decoradores de interiores: trabajo realizado en bienes inmuebles

Venta e instalación de gabinetes

Es posible que un cliente lo contrate para instalar gabinetes en su casa, tienda, oficina u otro tipo de edificio. A los efectos del impuesto sobre las ventas y el uso, algunos gabinetes se consideran materiales de construcción, mientras que otros se consideran mobiliario. Cada gabinete del proyecto debe evaluarse individualmente.

Gabinetes hechos a medida

Los gabinetes se consideran *hechos a medida* y se tratan como materiales si usted incurre en *menos del 90 por ciento* del costo directo de la mano de obra y los materiales relacionados para la fabricación e instalación de los gabinetes antes de que se los instale en el inmueble de su cliente. La aplicación de impuestos a los cargos que cobre por los materiales depende de cómo contrate con su cliente, como se explicó en la página anterior.

Gabinetes prefabricados

Los gabinetes se consideran *prefabricados* y se tratan como mobiliario si usted incurre en *al menos el 90 por ciento* del costo directo de la mano de obra y los materiales para la fabricación e instalación de los gabinetes antes de que se los instale en el inmueble de su cliente. En este caso, usted sería minorista de los gabinetes y se aplicarán impuestos a lo que cobre por ellos. Los cargos por instalación no están sujetos a impuestos.

Venta e instalación de persianas y contraventanas

Ciertas cubiertas para ventanas, incluidas las contraventanas interiores de madera, mini persianas, persianas verticales, persianas celulares, cortinas romanas y persianas venecianas, se consideran mobiliario y su venta está sujeta a impuestos. Sin embargo, los accesorios de instalación que se adhieren al inmueble para colgar las cubiertas para ventanas, tales como soportes, barras y rieles, se consideran materiales. La aplicación de impuestos a su compra o venta depende de si usted es consumidor o minorista en ese contrato de construcción en particular. La venta e instalación de cortinas no es un contrato de construcción.



Trabajo subcontratado en bienes inmuebles

Los cargos que se le cobran al cliente por mejoras subcontratadas a inmuebles (en las que el subcontratista provee e instala los materiales y el mobiliario) no suelen estar sujetos a impuestos porque el contratista es el responsable de declarar los impuestos. Cuando el subcontratista es el minorista de los materiales y el mobiliario que se proveen en el contrato de construcción, es él quien nos debe pagar los impuestos por la venta. Si su cliente le paga al subcontratista directamente, el subcontratista le puede cobrar a su cliente un monto por concepto de impuestos sobre lo

cobrado por los materiales y el mobiliario. Si le paga al subcontratista usted mismo, es posible que le cobre un monto de impuestos. No le puede dar un certificado de reventa al subcontratista por los materiales y el mobiliario que se usen en el contrato de construcción (vea [Compras, certificados de reventa y el impuesto sobre el uso](#)).

Ejemplo

Suponga que a usted lo contratan para amueblar el baño del dormitorio principal de una casa. Como parte del trabajo, subcontrata a un instalador de azulejos que provee e instala 400 pies cuadrados de azulejos de mármol por una suma global total de \$8,000 no sujeta a impuestos. No debe impuestos por el monto que le cobre a su cliente por este trabajo. El contratista es el consumidor de los azulejos usados en el trabajo y, por lo tanto, él debe pagarle los impuestos a su proveedor o pagárnoslos a nosotros.

Usted subcontrata otra parte del trabajo a un plomero que provee e instala un lavamanos, un inodoro y una bañera con hidromasaje. El plomero le cobra \$750 por la mano de obra de instalación, \$3,200 por el mobiliario y un monto por concepto del *impuesto sobre las ventas* sobre el mobiliario. El plomero debe pagar el impuesto sobre las ventas sobre el cargo de \$3,200 por el mobiliario y le puede cobrar a usted el impuesto. No le puede emitir un certificado de reventa al plomero. De nuevo, no debe impuestos por el monto que le cobre a su cliente por este trabajo.



Compras, certificados de reventa y el impuesto sobre el uso

En ciertos casos, tiene que pagar un monto por concepto de impuestos sobre sus compras. Este capítulo describe cómo se aplican los impuestos a las compras habituales de los comercios. Visite www.cdtfa.ca.gov o la sección [Más información](#) para obtener información del CDTFA y todos los reglamentos y publicaciones a los que se hace referencia en esta publicación.

Compras para la reventa

Cuando usted es el minorista de un artículo, lo puede comprar para su reventa sin tener que pagarle el impuesto sobre las ventas y el uso a su proveedor. También puede comprar para revender los materiales que incorpore a artículos que venda, tales como tela. Para hacer compras de este tipo, le debe dar un certificado de reventa bien completo al vendedor. No debe emitir un certificado de reventa si compra un producto que va a usar en vez de vender, usar antes de vender o usar para fines personales. No les puede dar certificados de reventa a los contratistas de construcción por los trabajos que realicen en inmuebles.



Si sabe al momento de hacer la compra que no revenderá la mercancía que está comprando, no debe usar un certificado de reventa para esa transacción. Además, no es legal que les dé su número de permiso a otras partes, incluidos sus clientes, para que lo usen en tiendas minoristas o mueblerías para comprar sin pagar el impuesto sobre las ventas.

Para obtener más información sobre cómo emitir certificados de reventa, consulte el [Reglamento 1668](#), *Sales for Resale* (Ventas para la reventa), y la [publicación 103](#), *Sales for Resale* (Ventas para la reventa).

Mercancía que usa en su negocio

Se suelen aplicar impuestos a las compras de artículos que usará en su negocio en vez de revender. Algunos ejemplos incluyen productos de limpieza, materiales de oficina, papelería, tarjetas de presentación, mobiliario de exhibición, herramientas y equipos. Les debe pagar un monto por el impuesto sobre las ventas o sobre el uso a sus proveedores cuando compra estos artículos y similares. Si usa un artículo que compró originalmente para revender, el uso suele estar sujeto a impuestos (vea a continuación).

Compras sujetas al impuesto sobre el uso

Si compra productos sin pagar impuestos y los usa para un fin distinto a la reventa, generalmente tiene que pagar el *impuesto sobre el uso* con su declaración del impuesto sobre las ventas y el uso. La tasa del impuesto sobre el uso es la misma que la del impuesto sobre las ventas vigente en su localidad.

Algunos ejemplos de situaciones comunes donde puede tener que pagar el impuesto sobre el uso incluyen:

- Darle a un familiar, amigo o cliente un artículo comprado para revender.
- Usar en su hogar o negocio un artículo comprado para revender.
- Usar en su negocio materiales de oficina, herramientas o equipos que haya comprado sin pagar impuestos.
- Usar, guardar o regalar artículos comprados a un vendedor de otro estado que no le haya cobrado el impuesto sobre las ventas ni sobre el uso de California por su compra.

Para declarar su obligación fiscal del impuesto sobre el uso, ingrese el precio de compra de los artículos en su declaración del impuesto sobre las ventas y el uso como *Compras sujetas al impuesto sobre el uso*.

Situaciones habituales: compras sujetas al impuesto sobre el uso

Artículos que se usan para demostración y exhibición

Si retira un artículo de su inventario de reventa y lo usa para demostración o exhibición, no tiene que pagar el impuesto sobre el uso siempre y cuando el artículo permanezca para la venta. Sin embargo, si usa un artículo de demostración o exhibición para cualquier otro fin (incluidos fines personales) o no lo ofrece para la venta mientras se usa para demostración o exhibición, tiene que pagar el impuesto sobre el uso sobre su precio de compra. Para obtener más información, consulte el [Reglamento 1669, Demonstration, Display and Use of Property Held for Resale—General \(Muestra, exhibición y uso de bienes tenidos para la reventa: bienes generales\)](#).

Compras a vendedores de otros estados

Por lo general, tiene que pagar el impuesto sobre el uso si le compra mercancía a un proveedor de otro estado y usa, guarda, regala o consume la mercancía en este estado. Si el proveedor no le cobra el impuesto por su compra, debe pagárselo directamente a nuestra agencia.

Algunos minoristas de otros estados están autorizados para cobrar y pagar el impuesto sobre el uso de California. Si uno de estos minoristas le cobra el impuesto de California, le debe pedir un recibo. El recibo debe describir el artículo y mostrar el monto de la compra, el monto de impuestos, su nombre y dirección y el nombre, dirección y número de permiso de vendedor de California del vendedor (o su número de registro para el impuesto sobre el uso).

También debe revisar la tasa de impuestos que hayan aplicado a su compra. Si bien los vendedores de otros estados a menudo aplican el impuesto a la tasa estatal, usted debe pagar el impuesto sobre el uso a la [tasa vigente](#) total en la localidad de California donde use o guarde el artículo. Si el vendedor le cobró el impuesto a una tasa más baja que la tasa que está vigente en su localidad, debe pagar el monto restante del impuesto sobre el uso.

Compras por internet

A excepción de la compra de productos transmitidos electrónicamente, como software o gráficos digitales, los impuestos se aplican a sus compras por internet de la misma manera que a las compras realizadas en tiendas tradicionales o por pedido por correo. Debe pagar el impuesto sobre el uso cuando:

- Le compra bienes por internet a un minorista de otro estado;
- El vendedor no le cobra ningún monto por concepto del impuesto sobre las ventas o sobre el uso, y
- Los bienes se entregaron para su propio uso en California.

Debe pagar el impuesto sobre el uso por la compra con la próxima declaración del impuesto sobre las ventas y el uso que presente regularmente.

Deducciones de impuestos relacionadas con compras sujetas a impuestos

Si paga el impuesto sobre las ventas de otro estado por una compra, o vende un artículo por el que ha pagado impuestos de California antes de usarlo, es posible que se pueda tomar una deducción en su declaración del impuesto sobre las ventas y el uso. (Consulte [Artículos comprados pagando impuestos y revendidos antes de su uso](#), vea también [Crédito fiscal por pago de impuestos de otro estado](#).)



Cómo declarar los impuestos y mantener registros

Este capítulo incluye información sobre cómo declarar el impuesto sobre las ventas y el uso, tomar deducciones comunes y mantener registros. Visite www.cdtfa.ca.gov o la sección [Más información](#) para obtener información del CDTFA y todos los reglamentos y publicaciones a los que se hace referencia en esta publicación.

Cómo declarar el impuesto sobre las ventas

Por lo general, debe declarar todos sus cargos en su declaración del impuesto sobre las ventas y el uso. El monto que enumere como ventas (brutas) totales debe incluir todos los cargos cobrados por mercancía, mano de obra, honorarios profesionales, gastos generales, entrega y otros, ya sea que los cargos estén sujetos a impuestos o no. El impuesto a pagar con cada declaración se basa en sus ventas brutas totales del período, más sus compras sujetas al impuesto sobre el uso, menos las deducciones permitidas.

Cómo cobrarles los impuestos a sus clientes

Cuando realiza ventas como minorista, la ley le permite cobrarles a sus clientes un monto igual al impuesto sobre las ventas que deberá pagar por cada venta. Esto se conoce como *reembolso del impuesto sobre las ventas*. Puede agregar el monto del reembolso a los cargos que cobre, asegurándose de detallar el monto en la factura o recibo (la mayoría de los minoristas detallan este cargo como *impuesto sobre las ventas*). Como alternativa, puede incluir el reembolso en el precio total que cobre. Si elige este último método, debe colocar un cartel visible que indique "Todos los precios de los artículos sujetos a impuestos incluyen el reembolso del impuesto sobre las ventas, calculado a la milésima más cercana", o incluir una declaración similar en sus facturas (consulte el [Reglamento 1700](#), *Reimbursement for Sales Tax* (Reembolso del impuesto sobre las ventas)).

Ventas a créditos y pagos en cuotas

Las *ventas totales* que enumere en su declaración del impuesto sobre las ventas y el uso deben incluir el precio de los artículos que haya vendido a crédito durante el período de declaración, por más que no reciba el pago total hasta una fecha posterior. Los impuestos se deben sobre el precio de venta total. Sin embargo, puede excluir los montos de cargos por seguros, intereses, financiación y mantenimiento del precio de venta sujeto a impuestos que declare por las ventas a crédito, siempre y cuando mantenga registros adecuados y completos que documenten dichos cargos.

Nota: Los impuestos se deben pagar cuando la titularidad o posesión del producto vendido se transfiere a su cliente, independientemente de cuándo usted reciba el pago. Por lo tanto, si toma un depósito por una entrega de mercancía futura, no debe declarar este monto en su declaración de impuestos hasta que la entrega se haga efectiva o le transfiera la titularidad a su cliente.

Ejemplo

En junio, una clienta realiza un pedido de sillas y mesas nuevas y un escritorio para su oficina por un precio total de \$7,500. Usted entrega los productos en julio. La clienta le paga \$4,500 en junio y acuerda pagarle el saldo en dos cuotas mensuales. Independientemente de cuándo reciba el saldo adeudado, debe incluir los \$7,500 totales de la venta en sus ventas totales de la declaración de impuestos que cubra el mes de julio.

Puede encontrar más información en el [Reglamento 1641](#), *Credit Sales and Repossessions* (Ventas a crédito y embargos).



Ventas con tarjeta de crédito

Debe declarar las ventas con tarjeta de crédito como si fueran transacciones en efectivo. El cargo por servicio o *descuento* que le pague a la compañía de la tarjeta de crédito no se admite como descuento o deducción a los efectos del impuesto sobre las ventas. Debe declarar la venta cuando el cliente tome la titularidad o posesión de la mercancía, no cuando reciba el pago de la compañía de la tarjeta de crédito.

Compras sujetas al impuesto sobre el uso

Como se indicó en el capítulo anterior, algunas de sus compras están sujetas al impuesto sobre el uso. Debe declarar el costo total de todas sus compras sujetas a impuestos en su declaración del impuesto sobre las ventas y el uso como *Compras sujetas al impuesto sobre el uso*. El impuesto se debe pagar con la declaración del período en el que haya incurrido la obligación fiscal.

Ejemplo

Usted emite un certificado de reventa en enero cuando compra 1,000 yardas cuadradas de tela a \$7 por yarda. Vende 400 yardas cuadradas de tela a clientes que visitan su sala de exposición y usa otras 580 yardas cuadradas para hacer cortinas que vende a sus clientes. En agosto, le da las 20 yardas restantes a un amigo: un uso sujeto a impuestos. Debe declarar su costo de \$140 por la tela (\$7 por yarda x 20 yardas) como una compra por \$140 sujeta al impuesto sobre el uso en la declaración de impuestos que cubra el mes de agosto.

Deducciones comunes del impuesto sobre las ventas y el uso

Mano de obra no imponible

Como se describió en la sección Honorarios y cargos de diseñadores relacionados con la venta de mercancía, no se aplican impuestos a los cargos que se cobran por mano de obra de reparación e instalación y a algunos honorarios profesionales. En su declaración de impuestos, debe incluir estos montos como "Mano de obra no sujeta a impuestos" y deducirlos de sus ventas totales.

Compras con impuestos de artículos revendidos antes de su uso

En su declaración del impuesto sobre las ventas y el uso, puede tomar una deducción si pagó algún importe por concepto del impuesto sobre las ventas o sobre el uso de California cuando compro un artículo y luego lo vendió en una transacción sujeta a impuestos antes de usarlo. Incluya el precio del artículo como *Costo de artículos comprados pagando impuestos revendidos antes de su uso*, consulte el [Reglamento 1701, Tax-Paid Purchases Resold \(Reventa de artículos comprados pagando impuestos\)](#).

Ejemplo

Suponga que compra muebles para su oficina, pagándole un monto por concepto del impuesto sobre las ventas a su proveedor. Decide no usar una de las mesas ratonas y se la vende a un cliente. Puede tomar una deducción por el costo de la mesa en la misma declaración de impuestos en la que declare la venta a su cliente.

Crédito fiscal por pago de impuestos de otro estado

Si tenía la obligación de pagar, y pagó el impuesto sobre las ventas o sobre el uso de otro estado por una compra, puede tomar un crédito fiscal contra su obligación fiscal del impuesto *sobre el uso* haciendo lo siguiente:

- Declarando el monto de la compra como *Compras sujetas al impuesto sobre el uso*, y
- Deduciendo el monto del impuesto pagado como *Impuesto sobre las ventas o sobre el uso pagado a otros estados* en su declaración. Puede reclamar un crédito hasta por el monto que deba del impuesto sobre el uso de California.

Bad debts (deudas incobrables)

Si paga impuestos por una venta y luego no puede cobrar la totalidad o parte del monto que se le debe por la venta, puede reclamar una deducción por la parte sujeta a impuestos de la deuda incobrable. Primero, debe anular la deuda incobrable a los efectos del impuesto sobre el ingreso o, si no está obligado a presentar declaraciones del impuesto sobre el ingreso o presenta declaraciones del impuesto sobre el ingreso a base de efectivo, anularla de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. Debe reclamar la deducción en la declaración de impuestos correspondiente al período en el que haya determinado que la cuenta no tiene valor y la haya anulado.

Si solo una parte de sus cargos originales estaban sujetos a impuestos, puede deducir solo una parte equivalente de la deuda incobrable. Primero, debe determinar el porcentaje sujeto a impuestos de su venta original (parte sujeta a impuestos ÷ cargo total = porcentaje sujeto a impuestos del total). Luego, aplique el porcentaje sujeto a impuestos de la deuda incobrable total para determinar la deducción permitida de la deuda incobrable.

Ejemplo

Suponga que lo contrata un cliente que le paga el 50 por ciento de sus cargos por adelantado y no le paga el saldo que le debe (usted no embarga ninguno de los bienes que proporcionó). Su factura dice:

	Sujeto a impuestos	No sujetas a impuestos
<i>Proveer e instalar cortinas</i>		
Cortinas hechas a medida, rieles y accesorios	\$700.00	
Mano de obra de instalación		100.00
<i>Retapizar sofá</i>		
Tela y otros materiales	275.00	
Mano de obra	25.00	100.00*
<i>Asesoría para el diseño preliminar</i>	0.00	180.00
	<u>\$1000.00</u>	<u>\$380.00</u>
Subtotal	\$1380.00	
Impuesto sobre las ventas (8.25 % x \$1,000)	82.50	
Cargos totales	<u>\$1,462.50</u>	
Depósito: 50 % (\$1,462.50 x 50 % = \$731.25)	<u>\$731.25</u>	
Saldo a pagar	<u>\$731.25</u>	
*Consulte Retapizado de muebles .		

Para calcular la deducción de la deuda incobrable:

- 1) Divida la parte sujeta a impuestos del cargo (\$1,000) por el cargo total con impuestos incluidos (\$1,462.50):
 $\$1,000 \div \$1,462.50 = 68.376\%$
- 2) Multiplique el resultado del paso 1 por la deuda incobrable para determinar el monto de la deducción:
 $\$731.25 \times 68.376\% = \500.00

Su deducción permitida total de la deuda incobrable es \$500.00.

Nota: Si la tasa de impuestos ha cambiado desde que pagó inicialmente los impuestos por la venta, tendrá que hacer ajustes en su cálculo. Llame a nuestro Centro de Servicio al Cliente para que lo ayudemos.

Si logra cobrarle el pago a su cliente luego de haber reclamado la deducción de una deuda incobrable, debe declarar y pagar impuestos por el porcentaje sujeto a impuestos del monto cobrado. No puede tomar deducciones por los montos que le haya pagado a una agencia de cobros para cobrar una deuda incobrable ni por honorarios de abogados o costas judiciales relacionados.

Nota para contratos de construcción: Si usted es el minorista de los materiales y el mobiliario provistos en un contrato para mejorar inmuebles (vea la sección [Mejoras a bienes inmuebles](#)) puede tomar una deducción por las deudas incobrables relacionadas con el trabajo de construcción, de haberlas. Si este no es el caso, no puede tomar deducciones por deudas incobrables por montos impagos relacionados con cargos por mejoras a bienes inmuebles.

Nota: Las reglas relacionadas con las deudas incobrables son un tanto complejas. Antes de reclamar una deducción por una deuda incobrable o pagar impuestos sobre un monto que haya recibido después de reclamar una deducción por una deuda incobrable, le recomendamos que se comuniquen con nuestro Centro de Servicio al Cliente para que lo ayudemos. También encontrará información detallada en el [Reglamento 1642, Bad Debts](#) (Deudas incobrables).

Cómo mantener registros adecuados

Usted tiene la obligación de mantener registros completos que documenten sus ventas y compras. Para las transacciones no sujetas a impuestos, los registros deben indicar con claridad el motivo por el cual cada transacción no estuvo sujeta a impuestos. Debe conservar certificados de reventa y exención y otra información necesaria para respaldar cada exención o deducción.

¿Cuánto tiempo debo conservar los registros de mi negocio?

Debe conservar los registros requeridos durante al menos *cuatro años*, a menos que le demos una autorización específica y por escrito para que los destruya antes.

Excepción: Los registros que abarcan períodos de declaración anteriores al 1 de enero de 2003 pueden estar alcanzados por un plazo de prescripción más extenso si usted no participó en el programa de amnistía fiscal de 2005. Debe conservar esos registros durante al menos *diez años*.

Si está siendo auditado, debe conservar todos los registros que cubran el período de la auditoría hasta su finalización, incluso si eso implica que deba conservarlos por más de cuatro años. Además, si tiene una controversia con nosotros sobre los montos que debe pagar en concepto de impuestos, debe conservar los registros correspondientes hasta que se resuelva la controversia. Por ejemplo, si apela los resultados de una auditoría u otra determinación (facturación), o presenta un reclamo de reembolso, debe conservar sus registros mientras el asunto esté pendiente.

Para más información, puede obtener una copia del [Reglamento 1698, Records](#) (Registros), y de la [publicación 116, Sales and Use Tax Records](#) (Registros del impuesto sobre ventas y uso), de www.cdtfa.ca.gov o de nuestro Centro de Servicio al Cliente.



MÁS INFORMACIÓN

Para obtener más ayuda o información, aproveche los recursos que se muestran a continuación.

CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE

1-800-400-7115 (CRS:711)

Nuestros representantes de servicio al cliente están disponibles de lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:00 p. m. (hora del Pacífico), excepto los días festivos estatales. Además de inglés, ofrecemos ayuda en otros idiomas.

OFICINAS

Visite nuestro sitio web en

www.cdtfa.ca.gov/office-locations.htm

para obtener una lista completa de las ubicaciones de nuestras oficinas. Si no puede acceder a esta página, comuníquese con nuestro Centro de Servicio al Cliente al 1-800-400-7115 (CRS:711).

INTERNET

www.cdtfa.ca.gov

Puede visitar nuestro sitio web para obtener más información, como leyes, reglamentos, formularios, publicaciones, guías de la industria y manuales de políticas, que lo ayudarán a entender cómo se aplican las leyes a su empresa.

También puede verificar números de permisos de vendedor en nuestro sitio web (vea [Verify a Permit, License, or Account](#) (Verificar un permiso, licencia o cuenta)).

Encontrará versiones multilingües de las publicaciones en nuestro sitio web www.cdtfa.ca.gov/formspubs/pubs.htm.

Otro buen recurso, especialmente para los negocios que recién comienzan, es el California Tax Service Center (Centro de servicios de impuestos de California): www.taxes.ca.gov.

BOLETÍN DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA

El *Boletín de información tributaria* (TIB, en inglés) trimestral incluye artículos sobre cómo se aplican las leyes a los tipos específicos de transacciones, anuncios sobre publicaciones nuevas y modificadas, y otros artículos de interés. Puede encontrar los TIB actuales en nuestro sitio web: www.cdtfa.ca.gov/taxes-and-fees/tax-bulletins.htm. Anótese en nuestra lista de correo electrónico para las [actualizaciones del CDTFA](#) y reciba una notificación cuando se publique la edición más reciente del TIB en nuestro sitio web.

CLASES Y SEMINARIOS GRATUITOS

Ofrecemos clases básicas gratuitas [en línea](#) sobre el impuesto sobre las ventas y el uso, que incluyen un tutorial sobre cómo presentar sus declaraciones de impuestos. Algunas clases se ofrecen en varios idiomas. Si desea más información sobre clases específicas, llame a su oficina local.

ASESORAMIENTO TRIBUTARIO POR ESCRITO

Para su protección, lo mejor es que obtenga el asesoramiento tributario por escrito. Podría ser exonerado de los cargos por impuestos, multas o intereses que deba por una transacción si determinamos que le dimos un asesoramiento escrito incorrecto con respecto a la transacción y que usted confió razonablemente en ese asesoramiento al no pagar el monto de impuestos correcto. Para que se aplique este beneficio, la solicitud de asesoramiento debe hacerse por escrito, identificando al contribuyente para el que corresponde el asesoramiento y describiendo completamente los hechos y circunstancias de la transacción.

Para solicitar asesoramiento por escrito sobre información general de impuestos y cuotas, visite nuestro sitio web www.cdtfa.ca.gov/email para enviar su solicitud por correo electrónico.

También puede enviar su solicitud por correo. Para obtener información general sobre el impuesto sobre las ventas y el uso, incluida la Determinación de impuestos sobre productos de madera de California y el recargo por servicios de telefonía móvil (MTS) prepaga, envíe su solicitud a: Audit and Information Section, MIC:44, California Department of Tax and Fee Administration, P.O. Box 942879, Sacramento, CA 94279-0044.

Para obtener asesoramiento por escrito sobre todos los demás programas de impuestos y cuotas especiales, envíe su solicitud a: Program Administration Branch, MIC:31, California Department of Tax and Fee Administration, P.O. Box 942879, Sacramento, CA 94279-0031.

DEFENSOR DEL CONTRIBUYENTE

Si desea saber más acerca de sus derechos como contribuyente, o si no ha podido resolver algún problema por las vías normales (por ejemplo, hablando con un supervisor), consulte la [publicación 70, Understanding Your Rights as a California Taxpayer](#) (disponible en español, publicación 70-S, Entendiendo sus Derechos como Contribuyente de California), o comuníquese con la [Oficina del Defensor del Contribuyente](#) para pedir ayuda al 1-888-324-2798. Su número de fax es 1-916-323-3319.

Si lo prefiere, puede escribirnos a: Taxpayers' Rights Advocate, MIC:70, California Department of Tax and Fee Administration, P.O. Box 942879, Sacramento, CA 94279-0070.

Reglamentos, formularios y publicaciones

Las listas varían según la publicación

A continuación, se enumeran [reglamentos](#), [formularios](#) y [publicaciones](#) seleccionados que pueden serle de interés. También están disponibles las versiones en español de nuestras publicaciones en línea.

Reglamentos

- 1521 *Construction Contractors (Contratistas de construcción)*
- 1526 *Producing, Fabricating and Processing Property Furnished by Consumers—General Rules (Producción, fabricación y procesamiento de bienes provistos por los clientes: reglas generales)*
- 1546 *Installing, Repairing, Reconditioning in General (Instalación, reparación, reacondicionamiento en general)*
- 1550 *Reupholsterers (Tapiceros)*
- 1620 *Interstate and Foreign Commerce (Comercio interestatal y exterior)*
- 1628 *Transportation Charges (Cargos de transporte)*
- 1641 *Credit Sales and Repossessions (Ventas a crédito y embargos)*
- 1642 *Bad Debts (Deudas incobrables)*
- 1668 *Sales for Resale (Ventas para la reventa)*
- 1669 *Demonstration, Display and Use of Property Held for Resale—General (Muestra, exhibición y uso de bienes tenidos para la reventa: bienes generales)*
- 1698 *Records (Registros)*
- 1700 *Reimbursement for Sales Tax (Reembolso del impuesto sobre ventas)*
- 1701 *Tax-Paid Purchases Resold (Reventa de artículos comprados pagando impuestos)*

Publicaciones

- 9 *Construction and Building Contractors (Contratistas de la construcción y edificación)*
- 17 *Appeals Procedures: Sales and Use Taxes and Special Taxes and Fees (Procedimientos de apelación: impuestos sobre las ventas y el uso e impuestos y cuotas especiales)*
- 44 *District Taxes (Sales and Use Taxes) (Impuestos de distrito (impuestos sobre ventas y uso))*
- 47 *Mobilehomes and Factory-Built Housing (Casas móviles y viviendas construidas en fábrica)*
- 51 *Resource Guide to Tax Products and Services for Small Businesses (Guía de recursos sobre productos y servicios fiscales gratuitos para pequeñas empresas)*
- 61 *Sales and Use Taxes: Exemptions and Exclusions (Impuestos sobre las ventas y el uso: exenciones y exclusiones)*
- 70 *Understanding Your Rights as a California Taxpayer (Entender sus derechos como contribuyente de California)*
- 73 *Your California Seller's Permit (Su permiso de vendedor de California)*
- 74 *Closing Out Your Account (Cerrar su cuenta)*
- 75 *Interest, Penalties, and Collection Cost Recovery Fee (Intereses, multas y cuotas por reembolso de costos de cobro)*
- 76 *Audits (Auditorías)*
- 100 *Shipping and Delivery Charges (Cargos de envío y entrega)*
- 101 *Sales Delivered Outside California (Ventas entregadas fuera de California)*
- 103 *Sales for Resale (Ventas para la reventa)*
- 105 *District Taxes and Sales Delivered in California (Impuestos de distrito y ventas entregadas en California)*
- 107 *Do You Need a California Seller's Permit? (¿Necesita un permiso de vendedor de California?)*
- 108 *Labor Charges (Cargos por mano de obra)*
- 109 *Internet Sales (Ventas por Internet)*
- 114 *Consignment Sales (Ventas en consignación)*
- 116 *Sales and Use Tax Records (Registros del impuesto sobre ventas y uso)*

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



PUBLICACIÓN 35-S | ABRIL DE 2022

(This is the Spanish translation of the English publication 35, *Interior Designers and Decorators*)
CALIFORNIA DEPARTMENT OF TAX AND FEE ADMINISTRATION • 450 N STREET • SACRAMENTO,
CALIFORNIA DIRECCIÓN POSTAL: P.O. BOX 942879 • SACRAMENTO, CA 94279-0001